





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 09 de Octubre del 2018

OFICIO N° 0569-2018-GR-CUSCO-DRTCC.

SEÑOR:

Wilian Alfonso Monterola Abregú PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Asunto : Remite respuesta

Ref. : Oficio Nro. 0034-2018-2019/CTC-CR

De mi mayor consideración;

Previo cordial y atento saludo a nombre propio y de mi representada; tengo a bien a recurrir al Despacho de su Digno Cargo a fin de remitirle respuesta al documento de la referencia mediante el "Informe N° 011-2018-GR CUSCO-DRTCC-DC-SDE-HCT", por medio del cual se emite "Opinión Favorable".

Sin otro particular, quedo a Ud.,

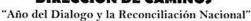
Atte.-





GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES







GODIERNO REGIONAL CUSCO

TRANSFORTES Y COMUNICACIONES

INFORME Nº 1204- 2018 - GR CUSCO-DRTCC-DC.

A

Ing. Welvi T. Villena Huamani

Director Regional de Transportes y Comunicaciones

Asunto

Pedido de Opinión sobre el Proyecto de Ley 3069/2017-CR

Referencia

a) Informe Nº 011-2018-GR-CUSCO-DRTCC-DC-SDE-HCT

b) Oficio Nº 0034-2018-2019/CTC-CR

Fecha

Cusco, 04 de octubre de 2018.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia b), donde el Sr. William Alfonso Monterola Abregu, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley 3069/2017-CR, mediante el cual se propone la "Ley que Declara de Necesidad Publica e Interés Nacional la Ejecución del Ferrocarril Interregional Puno-Arequipa-Cusco-Ayacucho-Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta compatibles con potenciales energéticas amigables con el medio ambiente".

Al respecto, con proveído se remitió el documento de la referencia b), a la Sub Dirección de Estudios, quien luego de realizar el análisis, emite opinión favorable, siendo este de necesidad prioritaria para las Provincias beneficiarias y la Región de Cusco.

Por lo antes manifestado, y a fin de dar atención a lo requerido en el documento de la referencia b), a través de su despacho, solicito remitir Informe Nº 011-2018-GR-CUSCO-DRTCC-DC-SDE-HCT, al Gobierno Regional de Cusco y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica.

Sin otro particular, es cuanto informo para los procedimientos y acciones respectivas.

Atentamente,

Informe Nº 011-2018-GR-CUSCO-DRTCC-DC-SDE-HCT Oficio Nº 0034-2018-2019/CTC-CR

CC/ mesa-Archivo. JJMM/

GOBIERNO RECIONAL CUSCO oppion Carputal de Transportes y Kemitir con GORE y Comision de Conpreso de la República



GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE SUPERVISIOIN Y LIQUIDACION DE OBRAS



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME Nº 011-2018-GR CUSCO-DRTCC-DC-SDE-HCT

A

: Ing. JUAN JOSÉ MELÉNDEZ MAMANI

Director de Caminos

De

: Ing. HENRY COELLO TERÁN

Jefe de la Sub Dirección de Estudios (e)

Asunto

: Pedido de Opinión sobre el Proyecto de Ley 3069/2017-CR.

Ref.

: Oficio N°0034-2018-2019/CTC-CR

Fecha

: Cusco, 03 octubre 2018

Previo un cordial saludo, hago llegar a su Despacho el presente, en atención al documento de la referencia en el cual el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, Sr. Wuilian Alfonso Monterola Abregú, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley 3069/2017-CR.

I. Antecedentes

El proyecto de ley al cual hace mención el Sr. Monterola se titula: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno-Arequipa-Cusco-Ayacucho-Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta, compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente", es presentado por los congresistas del grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Armando Villanueva Mercado.

II. Análisis

Al respecto al pedido de la opinión, es pertinente hacer mención que de acuerdo al Reglamento Nacional de Ferrocarriles en sus artículos Nº 08 y 10, dice lo siguiente:

Art. Nº 08 Competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la **Dirección General de Caminos y Ferrocarriles**, es el órgano rector y normativo a nivel nacional de la actividad ferroviaria pública o privada y tiene las siguientes competencias: Normativas, de Gestión, de Fiscalización y Sanción".

Art. 10°. Competencias de los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales son Autoridades Competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en materia de transportes relacionada con la actividad ferroviaria, de acuerdo con las competencias y funciones definidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las normas que emitan los Gobiernos Regionales deberán sujetarse al presente Reglamento y a las normas dictadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para regular la actividad ferroviaria

Así mismo, luego de realizar la evaluación al Proyecto de Ley en el cual detallan que el proyecto tendrá dos etapas de ejecución:

La primera, considera la rehabilitación y reconstrucción de la vía férrea en el tramo Hidroeléctrica (Machupicchu) – Quillabamba y la construcción de la vía férrea desde Quillabamba hasta el Centro Poblado de Yvochote, con un ramal hacia el Centro Poblado de Kepashiato.

La Segunda etapa plantea la construcción de la interconexión ferroviaria con el Ferrocarril Central partiendo del tramo de Kepashiato hasta la ciudad de Huancavelica, con lo cual la región de Cusco





GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE SUPERVISIOIN Y LIQUIDACION DE OBRAS



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

se conectaría con los departamentos de Puno, Ayacucho, Huancavelica, el cual formaría parte del tren bioceánico, que nos comunicaría con nuestros países vecinos de Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay

Al respecto es necesario considerar que desde el huayco del río Aobamba, distrito de Santa Teresa, que causó graves daños a la línea ferroviaria en ese sector, la provincia de la Convención ha quedado comunicada con la ciudad del Cusco, únicamente por medio de transporte carretero que atraviesa el Abra Málaga.

Así mismo, debemos considerar también que las vías férreas, permiten el transporte más económico en comparación del transporte a través de las carreteras.

III. Opinión

La reconstrucción de la vía férrea tramo Hidroeléctrica (Machupicchu) – Quillabamba, y construcción de la vía férrea Quillabamba – Yvochote y ramal hacia Kepashiato, es de necesidad prioritaria para la provincia de La Convención y para toda la región Cusco, en vista que esto podrá fortalecer la actividad agropecuaria, económica y turística de la región.

Así mimo, la interconexión con los departamentos de Puno, Ayacucho y Huancavelica a través de la vías férrea, traerá consigo el desarrollo del sur del Perú.

Por tanto, desde esta Sub Dirección de Estudio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, consideramos muy conveniente la priorización del proyecto de Ley 3069/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del ferrocarril interregional Puno-Arequipa-Cusco-Ayacucho-Huancavelica, con el uso de tecnologías de punta, compatibles con potencialidades energéticas amigables con el medio ambiente", por lo que emitimos OPINIÓN FAVORABLE con respecto al referido proyecto del Ley.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ng, Henry Coello Ferán sya Director de Estro Sala